

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic en [Carpeta 42917](#)

Barranquilla, D.E.I.P., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Remitió el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad, el expediente digital, a efectos de tramitar el recurso de apelación concedido a la demandada frente a la sentencia de fecha agosto 21 de 2020, en el proceso de expropiación instaurado por la Agencia Nacional de Infraestructura contra Barranquilla Sport Construcciones Molinos Ltda.

Sin embargo, no es posible avocar su conocimiento, toda vez que revisado ese expediente, se observa que en ocasión anterior conoció de este asunto la Magistrada Vivian Saltarín Jiménez, en referencia interna 42625 y código 08001221300020190051400 en el presente año, dado que en el auto de febrero 3 de 2020 resolvió abstenerse de dar trámite al recurso de queja interpuesto por la parte demandada en contra del auto de septiembre 13 de 2019 del Juzgado Octavo Civil del Circuito.

En ese orden de ideas, conforme lo previene el artículo 19-3 del Decreto 1265 de 1970 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de Julio 25 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del presente proceso a la Magistrada Vivian Saltarín Jiménez, con la finalidad que, por su parte, sea avocado el conocimiento del mismo.

Por la secretaria de esta Corporación realícese el respectivo Cambio de Ponente.

Notifíquese y Cúmplase

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8a170b94e39de4505eab0db4142852ad7713b035223e9a5d88754d6cab913f**
Documento generado en 10/09/2020 08:08:02 a.m.